

Constancia secretarial: Treinta y uno (31) de enero de 2022, a Despacho de la señora Juez, informando que para el presente proceso, fue allegado memorial suscrito por la apoderada de la entidad demandante, solicitando la terminación del proceso y que se levanten las medidas cautelares. El banco BBVA anunció consignación de dineros



GILBERTO OSORIO VASQUEZ
SECRETARIO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, treinta y uno (31) de enero de 2022

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se resuelve lo que corresponda dentro de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Retrotrac SAS, contra Carlos Felipe Hernández Duque y CF Ingeniería y Mantenimiento S.A.S., radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00859-00.

En el memorial que antecede, se solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, en virtud que los demandados cancelaron la obligación.

Atendiendo el contenido del artículo 461 del C.G.P se accederá al pedimento deprecado decretando la terminación del proceso por pago; se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares existentes toda vez que no existe embargo de remanentes.

Por lo brevemente expuesto, La JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación por pago total de la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Retrotrac SAS, contra Carlos Felipe Hernández Duque y CF Ingeniería y Mantenimiento S.A.S.

SEGUNDO: Ordenar el levantamiento de la medida cautelar existente en este proceso consistente en:

- A. El embargo de la cuenta corriente Nro. 610016507 de la cual es titular CF Ingeniería y Mantenimiento S.A.S., identificada con NIT. 900340364-9 en el Banco de Occidente. toda vez que no existe embargo de remanentes; medida que fue comunicada mediante oficio 035 de fecha 17 de enero de 2022. Por secretaría expídanse el oficio correspondiente
- B. El embargo de la cuenta corriente Nro. 100002152 de la cual es titular CF Ingeniería y Mantenimiento S.A.S., identificada con NIT. 900340364-9 en el Banco BBVA., toda vez que no existe embargo de remanentes; medida que fue comunicada mediante oficio 035 de fecha 17 de enero de 2022. Por secretaría expídanse el oficio correspondiente
- C. El embargo el embargo de las cuentas de ahorro, cuentas corrientes y depósito a término fijo que posea Carlos Felipe Hernández Duque identificado con C.C.80.832.885 en Banco de Bogotá, Bancolombia, Banco de Occidente, Banco Av Villas, Banco Agrario, Banco BBVA y Banco Davivienda S.A., toda vez que no existe embargo de remanentes; medida que fue comunicada mediante oficio 068 de fecha 21 de enero de 2022. Por secretaría expídanse el oficio correspondiente

TERCERO: Archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal**

Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1acc6db3194d901b5705cbc1b8f3027dcf3e94f3699ca784319b2d764fe1e0e8**

Documento generado en 31/01/2022 10:39:10 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>